Durante el periodo correspondiente a la etapa de atención comprendido del 1 de agosto al 31 de agosto de 2024.

En cumplimiento de la OBLIGACIONES ESPECIFICAS RELACIONADAS CON LA ETAPA DE ATENCIÓN No 3.2:

3.2.18 Garantizar la permanencia de los y las participantes en al menos el ochenta por ciento (80%) de en las formas de atención presenciales establecidos para la Modalidad. Además de reportar las inasistencias y vinculación de nuevos participantes, de conformidad con el Manual Operativo.

SE CERTIFICA:

Que la **Fundación para el Progreso de la Orinoquia - FUNDEPRO**, durante el periodo evaluado no se presentaron deserciones en niños, niñas y adolescente en la Modalidad Atrapasueños.

Dado en Yopal, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

_____

MARTHA MEJIA DE ROMERO
Representante Legal
FUNDEPRO